ALCALDÍA DE CARAMANTA

<table>
<tr><td>MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA</td><td>FECHA:</td><td>DIA
05</td><td>MES
10</td><td>AÑO
2026</td></tr>
<tr><td>OFICINA O DEPENDENCIA</td><td colspan="4">DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="4">Contratación Directa (ley 1150 de 2007)</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td colspan="4">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="4">“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES PSICOEDUCATIVOS DIRIGIDOS A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, EL BIENESTAR EMOCIONAL, LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO PROYECTO 2024051450023.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</td><td colspan="4"><table><tr><td>Código:</td><td>80111620</td></tr><tr><td>Nombre:</td><td>Servicios temporales de recursos humanos</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Código BPPIM</td><td colspan="4"><table><tr><td>Código</td><td>2024051450023</td></tr><tr><td>Nombre</td><td>FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ORIGEN DEL RECURSO</td><td colspan="4">Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00312 del 17 de septiembre de 2026 expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia por un valor de: OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000)

<table><tr><td>CDP</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>RUBRO</td><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>00312</td><td>Servicios para la comunidad sociales y personales</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>1.2.1.0.00 INGREOS CORRINTES LIBRE DESTINACION</td><td>$8.000.000</td></tr></table></td></tr>
</table>

1. ASPECTOS LEGALES

La Carta Política de Colombia, en su artículo 2**,** son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para cumplir con lo anterior, el Estado tiene una organización que ha estructurado ramas de poder público, siendo estas, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Las alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva. Dentro de este poder público se encuentra la función administrativa que es definida en la misma carta como: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Caramanta, es una autoridad administrativa, que de acuerdo con el artículo 286 superior y subsiguientes, es ente territorial y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que tiene como derechos: Gobernarse con su propia autoridad, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Para el ejercicio de sus competencias, el Municipio tiene el deber de hacerlo conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 311 de la Constitución, establece, en el mismo sentido que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los Municipios, encuentran sustento a su entidad territorial y su autonomía administrativa, además de la constitución como se antecede, en la Ley 136 de 1994 y en la Ley 1551 de 2012, legislación que define competencias y funciones de acuerdo al régimen propio, cuyo objetivo es el cumplimiento de los fines estatales.

Para este cumplimiento, los municipios, disponen de unos principios y reglas especiales que se establecen en el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993) y en el Sistema de Compras Públicas (Decreto Ley 1082 de 2015) que regulan toda la actividad contractual de las entidades estatales y que son de obligatorio cumplimiento.

Así las cosas, la normativa aplicable para los diferentes procesos de selección de contratistas, su posterior contratación, ejecución y liquidación, comienza con la constitución y termina con el contrato, con la observación de: Ley 80 de 1993, Ley 172 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 996 de 2005, 1143 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1189 de 2008, Ley 1241 de 2008, 1363 de 2009, Ley 1372 de 2010, Decreto

Ley 4170 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1510 de 2013, Ley 1669 de 2013, Ley 1746 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Decreto 342 de 2019, Decreto 2096 de 2019, Ley, Circular Externa Única, circulares, guías y manuales, documentos tipo de La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– como ente rector en la materia, Manual de contratación del Municipio de Caramanta, Documentos previos, Pliegos del proceso o invitación pública y el contrato que se suscriba.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. ESTABLECER LA NECESIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ACTUAL,

En Plan de Desarrollo “Juntos por Caramanta 2024-2027” en la línea estratégica: 1. Juntos por la inclusión y movilidad social, componente 1.1. Educación 1.1.1. educación para la caramanta que soñamos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Caramanta, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las acciones de promoción del bienestar y desarrollo integral de adolescentes y jóvenes, requiere fortalecer las estrategias de orientación, formación y acompañamiento psicoeducativo dirigidas a esta población.

Los adolescentes y jóvenes atraviesan etapas de cambios personales, familiares, sociales y educativos que hacen pertinente desarrollar espacios pedagógicos y participativos en los que se fortalezcan habilidades para la vida, autoestima, comunicación asertiva, manejo de emociones, toma de decisiones, resolución pacífica de conflictos, prevención de conductas de riesgo, construcción de proyectos de vida y reconocimiento de redes de apoyo.

La Administración Municipal identifica la necesidad de contar temporalmente con una persona natural con formación profesional e idoneidad específica para estructurar y desarrollar talleres psicoeducativos, debido a que se trata de actividades que demandan conocimientos especializados y metodología profesional, y que deben ejecutarse con autonomía técnica e independencia. La entidad deberá dejar en el expediente la certificación correspondiente sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta con el perfil requerido, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La contratación permitirá desarrollar una intervención organizada, medible y documentada, articulada con las acciones institucionales dirigidas a adolescentes y jóvenes, sin que ello implique subordinación laboral ni asignación de funciones permanentes propias de un empleo de planta.

La necesidad se concreta en contratar los servicios profesionales requeridos para planear, preparar, ejecutar y evaluar talleres psicoeducativos durante un periodo de dos (2) meses, con entrega de evidencias e informes al supervisor.

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada será satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que acredite la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas, para desarrollar durante un periodo de dos (2) meses talleres psicoeducativos dirigidos a adolescentes y jóvenes del Municipio de Caramanta, Antioquia.

A través del contrato se busca contar con apoyo profesional especializado para el diseño, planeación, ejecución y evaluación de espacios pedagógicos y participativos orientados al fortalecimiento de habilidades para la vida, manejo adecuado de las emociones, autoestima, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, toma de decisiones, construcción de proyectos de vida, prevención de factores de riesgo y promoción de entornos protectores.

La satisfacción de la necesidad comprenderá la elaboración de un plan de trabajo, diseño de contenidos y metodologías, desarrollo de los talleres, orientación preventiva, identificación y promoción de redes de apoyo, seguimiento de las actividades y presentación de informes y evidencias de ejecución, de acuerdo con las directrices y necesidades identificadas por la Administración Municipal.

La contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa

verificación de la idoneidad y experiencia del contratista y de la insuficiencia o inexistencia de personal de planta disponible para desarrollar las actividades requeridas.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1. OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES PSICOEDUCATIVOS DIRIGIDOS A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, EL BIENESTAR EMOCIONAL, LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO PROYECTO 2024051450023.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Elaborar, de manera concertada con el supervisor, un plan de trabajo para los dos (2) meses de ejecución.

2. Realizar diagnóstico o caracterización básica de las necesidades temáticas de la población participante, cuando resulte pertinente, sin recopilar información sensible innecesaria.

3. Diseñar los contenidos, metodologías y materiales pedagógicos requeridos para los talleres.

4. Desarrollar talleres psicoeducativos participativos dirigidos a adolescentes y jóvenes, de acuerdo con la programación concertada con el Municipio.

5. Abordar, según las necesidades identificadas, temas como habilidades para la vida, autoestima y autocuidado, gestión emocional, comunicación asertiva, resolución de conflictos, toma de decisiones, proyecto de vida, prevención de violencias y conductas de riesgo, redes de apoyo y convivencia.

6. Promover metodologías pedagógicas, lúdicas y participativas adecuadas a las edades y contextos de los participantes.

7. Orientar a los participantes sobre la identificación de redes institucionales y comunitarias de apoyo, cuando se evidencien situaciones que requieran atención por las rutas legalmente establecidas, sin sustituir la atención clínica o especializada que corresponda a otros servicios.

8. Llevar control de las actividades realizadas y de los participantes, respetando las normas de protección de datos personales y los protocolos institucionales.

9. Presentar al supervisor informes de ejecución con descripción de actividades, fechas, población atendida, resultados, dificultades y evidencias.

10. Elaborar y entregar los productos pedagógicos y demás soportes que se acuerden con el supervisor.

11. Participar en reuniones de articulación estrictamente necesarias para la coordinación del objeto contractual, conservando autonomía técnica y metodológica.

12. Atender las observaciones del supervisor relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto contractual.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Nueva Caramanta – Antioquia

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (2) MESES

5.5. CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Formación Académica: Título profesional en Psicología. La entidad podrá precisar áreas afines únicamente si el estudio de necesidad y las actividades justifican técnicamente dicha equivalencia.

Experiencia: Experiencia profesional relacionada con procesos psicoeducativos, intervención comunitaria, trabajo con adolescentes y/o jóvenes, promoción de habilidades para la vida, prevención o actividades similares. La experiencia mínima deberá definirse y soportarse en los documentos del proceso.

Experiencia Especifica un (1) año de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni sus delegados con el CONTRATANTE.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3. Presentar a la fecha de suscripción del contrato el examen pre ocupacional de ingreso de qué trata el artículo 18 del decreto 0723 de 2013.

4. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

7. Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal.

8. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con la establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

12. Rendir Informes mensuales en ORIGINAL y COPIA solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato, con los documentos de soporte que sirvan de base para la sustentación de los mismos (planes de trabajo, planillas de asistencia entregada por la entidad, registro fotográfico por actividad realizada y demás soportes que demuestren las actividades realizadas) y al finalizar el contrato un informe final consolidado de las actividades realizadas (beneficiarios, resultados obtenidos), con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 de cada evento.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de CARAMANTA a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

16. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

• Cumplir integralmente el objeto contractual y las actividades definidas en estos estudios previos y en el contrato.

• Ejecutar personalmente el servicio con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral.

• Disponer de los conocimientos, competencias y elementos necesarios para desarrollar las actividades a su cargo.

• Cumplir el cronograma acordado y comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución.

• Presentar los informes y productos en las condiciones establecidas.

• Guardar confidencialidad y reserva sobre la información conocida con ocasión del contrato.

• Cumplir las disposiciones sobre protección de datos personales y manejo responsable de información de adolescentes y jóvenes.

• Observar las rutas institucionales de atención y protección cuando se identifiquen situaciones que requieran intervención de autoridades o servicios competentes.

• Atender las instrucciones del supervisor únicamente en lo relacionado con la coordinación y verificación del objeto, sin que exista subordinación.

• Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legales.

• Responder por los daños que ocasione por dolo o culpa en la ejecución del contrato, conforme al régimen aplicable.

• Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la debida Reserva de Apropiación presupuestal.

2. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

3. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.

4. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley

789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, 12.6.

5. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.

6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

7. Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.

8. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.

9. Revisar y suscribir el acta de terminación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4'' del artículo 2'' de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2'' del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante Sentencia N'' 41719 de 2013, dispuso: "podemos colegir la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad, se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan

especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**: La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del Municipio, en un estricto sentido y conservación legal, El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios, Cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES PSICOEDUCATIVOS DIRIGIDOS A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, EL BIENESTAR EMOCIONAL, LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO PROYECTO 2024051450023.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es la suma OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000) soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00312 del 17 de septiembre de 2026

9.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

CDP	DESCRIPCIÓN	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
00312	Servicios para la comunidad sociales y personales	2.3.2.02.02.009	1.2.1.0.00 INGREOS CORRINTES LIBRE DESTINACION	$8.000.000

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios que debe suscribir el municipio de CARAMANTA , se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar la prestación del Servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, por las entidades territoriales con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior el Municipio de CARAMANTA tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades territoriales más o menos homogéneas al Municipio de CARAMANTA.
- Las características del contrato a realizar
- Las Especificaciones de la Administración Municipal.
- Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Entre los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

9.2. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y rética de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justica familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro hospital	1.0%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Ica según actividad económica que realice	Según Actividad económica

ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El servicio pertenece al sector de servicios profesionales especializados en intervención psicoeducativa y desarrollo social. En el mercado existen profesionales independientes y entidades especializadas que prestan servicios de capacitación, orientación y talleres para población adolescente y juvenil.

Para determinar el presupuesto, la entidad deberá soportar en el expediente la metodología utilizada: revisión de contratos comparables, honorarios de profesionales con perfil equivalente, experiencia requerida, intensidad de las actividades, preparación de contenidos, desplazamientos cuando procedan y productos exigidos. El valor deberá guardar proporción con el tiempo de ejecución y el alcance contratado.

Para este proceso se establece un presupuesto oficial de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), equivalente a un promedio de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) mensuales

durante dos (2) meses. Este valor deberá ser validado y soportado por la entidad con su análisis de mercado y disponibilidad presupuestal.

PERSPECTIVA LEGAL: La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no deber estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 82 de 1993, así mismo debe estar habilitada legal, comercial y tributariamente para cumplir con el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, contar con la documentación legal requerida por las diferentes instancias que regulan el sector y contar con la capacidad técnica e instalaciones adecuadas para albergar a los diferentes jóvenes usuarios de estos programas de inclusión.

No obstante, lo anterior, el objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al Plan de Desarrollo Municipal (Ejes, Programas y Subprogramas) fijados por la Administración Municipal para la vigencia.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Las condiciones comerciales en relación con los salarios a reconocer por parte del municipio de CARAMANTA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares y previo acuerdo de las partes.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Por no ser una actividad financiera no se realizó análisis.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

PERSPECTIVA TÉCNICA: El municipio de CARAMANTA considera que para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato contenido en el presente estudio previo ya sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo a la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012, y su actividad principal debe estar relacionada con actividades profesionales, científicas y técnicas.

ANÁLISIS DE OFERTA Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, en ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas en la página www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, en donde se obtuvo las diferentes codificaciones de los productos, bienes y servicios objeto de adquisición por parte de

las entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PC-027-2026	Antioquia: Alcaldía del Peñol	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR UNO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-442-2026 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO	$30.127.461
CPS-114-2026	Antioquia: alcaldía de Ciudad Bolívar	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE TALLERES DE ARTE, MANUALIDADES Y OFICIOS EN LAS PERSONAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.	$ 4.292.400
SE-PSAG-121-2026	Antioquia: Alcaldía de alejandria	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES EN ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS DIRIGIDO A SEMILLEROS EN DIBUJO, PINTURA, HABILIDADES MANUALES, ESCENICAS Y DURAS CON LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210038.	$8.050.000

10. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El presupuesto oficial destinado para el contrato a celebrar es **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000)** los cuales se pagarán por actas / pagos parciales.

- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Informe de las actividades realizadas en el mes con los respectivos soportes
- Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Certificación expedida por la directora Local de Salud
- en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la **DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD** a través de su secretario(a) o quien haga sus veces del Municipio de Caramanta, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la

ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para el caso en concreto se suscribe el presente contrato por la idoneidad (experiencia y formación académica).

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo.” La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los Riesgos
4. Asignar y tratar los Riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impact	Valoraci	Categor	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeaci	Operacio	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacion	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo	Contratista
5	General	Interno	Contrataci		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo	Supervisor-personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo	Contratista-supervisor del proceso
8	Especifico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

Estrategias Específicas de Mitigación de Riesgos:

1. **Contratista No Cumple con Requisitos Exigidos (Riesgo Medio):**
   - Estrategia: Implementar un proceso de verificación riguroso durante la fase de contratación para asegurar que los contratistas cumplen con todos los requisitos establecidos. Proportional orientación clara sobre los criterios y documentación necesaria.
2. **Inobservancia de Requisitos del Contratista (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Realizar una revisión detallada de las propuestas recibidas, estableciendo un comité de evaluación con criterios objetivos. Proporcionar capacitación a los evaluadores sobre los requisitos y criterios de selección.
3. **Fallas de Calidad en Actividades Desarrolladas (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Establecer un sistema de monitoreo continuo y evaluación de la calidad de las actividades desarrolladas por el contratista. Definir claramente los estándares de calidad y realizar auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento.
4. **Potencial Incumplimiento de Actividades Contratadas (Riesgo Bajo):**
   - Estrategia: Establecer cláusulas contractuales claras que describan detalladamente las actividades a realizar, los plazos y los indicadores de desempeño. Realizar revisiones periódicas del avance para anticipar y abordar cualquier problema potencial.
5. **Contratista No Reúne Documentación Requerida (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Proporcionar una lista detallada de la documentación necesaria en el proceso de contratación. Implementar un sistema de seguimiento para asegurar que los contratistas proporcionen la documentación completa y en los plazos establecidos.
6. **Mala Calidad del Servicio Durante la Ejecución (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Establecer protocolos claros de supervisión y monitoreo de la calidad del servicio durante la ejecución del contrato. Fomentar la comunicación abierta con el contratista para abordar cualquier problema de calidad de manera proactiva.
7. **Incumplimiento de Obligaciones del Convenio (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Definir claramente las obligaciones del contratista en el convenio, estableciendo indicadores de desempeño medibles. Implementar un sistema de seguimiento continuo y establecer mecanismos para corregir incumplimientos de manera oportuna.
8. **Falsedad en Documentos Entregados por el Contratista (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Realizar verificaciones exhaustivas de la autenticidad de los documentos presentados por los contratistas. Implementar controles internos robustos y, si es necesario, recurrir a entidades externas para verificar la validez de la documentación.

14. MECANISMOS DE COBERTURA Y PÓLIZAS

Establece el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “No obligatoriedad de garantías” La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

Para el caso en concreto la entidad no considera necesario, la suscripción de alguna clase de garantía.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web http://www.mincit.gov.co/ relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., Artículo 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esta modalidad la se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del literal h) del numeral 2 de la misma norma.

Establece Colombia compra eficiente en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, y en el Artículo 41 de la Ley 80 de 28 de octubre de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 10 de enero de 2012, Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 20 de enero de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 26 de mayo 2015 del Sector Presidencia de la República.

DIRECTOR LOCAL DE SALUD
NOMBRE. MARY YULEIDY CARMONA LONDOÑO
CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD